

RESOLUCION No. 87-2-245027

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de marzo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía IMPORTADORA NAVIA COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el señor Alfonso Navia Aray, con el patrocinio del abogado Jorge Villacís Mata, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1208-IL de 10 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-487 del 26 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía IMPORTADORA NAVIA COMPAÑIA LIMITADA por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de



5

Resolución No. 87-2-2-1-1
Compañía: IMPORTADORA NAVIA COMPANIA LIMITADA

AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este

Despacho

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Decimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las copias a la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Decimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de marzo de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 OCT. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RLS
GE/adem
DL:FHM
Exp. No. 23671-76

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a fojas 5.162 a 5.163, Número 1.850 del Registro Mercantil y a-
notada bajo el número 2.458 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero
tres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercan-
til.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or-
denado en esta Resolución a fojas 13.229 y 1.338 del Registro -
Mercantil de mil novecientos setenta i seis y mil novecientos -
setenta i nueve, respectivamente, al margen de las correspondien-
tes inscripciones.- Guayaquil, Febrero tres de mil novecientos o-
chenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



5891 .T30 2 S

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]